45

ONAB c/ CLUB ATLETICO LOS SARMIENTOS sobre LANZAMIENTO LEY 17.091.-

///nos Aires, 23 de abril de 2001.-

Atento lo dictaminado por la Sra. Fiscal Federal declárase la competencia del Juzgado para entender en la causa.-

Toda vez que de la documentación acompañada se desprende que se hallan cumplidos los recaudos exigidos por el artículo 1° de la ley 17.091, decrétase el lanzamiento de la demandada y/o inquilinos, subinquilinos, intrusos y/o todo otra ocupante del inmueble individualizado en la demanda, observándose el debido resguardo de los bienes, efectos y elementos de las personas desalojadas. A tal fin líbrese oficio al Juez Federal que por jurisdicción corresponda, dejándose constancia de las personas autorizadas para su diligenciamiento, para individualizar el bien a desalojar y designar un funcionario de la actora para que tome posesión del inmueble, autorizando a depositar en dependencias de la actora los bienes que se encuentren en dicho lugar y que la accionada no se avenga a retirar y facultando al Oficial de Justicia a allanar domicilio, violentar cerraduras con o sin concurso de cerrajero y requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.-

MARTIN SILVA GARRETON
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MELANY NATASHA VIRNIK
Date: 2024.02.29 10:32:19 ART

Scanned with CamScanner